



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/247

13/06/2019

1632

AUTOR/A: GÓMEZ BALSERA, Marcial (GCs); REYES RIVERA, Patricia Isaura (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la materia por la que se interesan Sus Señorías, se informa que todas las campañas de sensibilización contra la violencia de género que se analizan desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género disponen con interpretación en lenguaje de signos. Asimismo, se tienen en cuenta las especiales necesidades de las mujeres con algún tipo de discapacidad, con el fin de facilitarles el acceso a los mismos.

El acceso al servicio 016 para las personas con discapacidad auditiva y/o del habla se garantiza a través de los siguientes medios:

- Teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016
- Servicio Telesor a través de la propia página web de Telesor. En este caso se precisa conexión a Internet.
- Teléfono móvil o PDA. En ambos casos se necesita instalar una aplicación gratuita siguiendo los pasos que se indican en la página web de Telesor.
- Servicio de vídeo - interpretación SVISUAL a través del cual las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden ser atendidas en esta lengua a través del servicio de vídeo interpretación SVIsual: www.svisual.org

En cuanto al Servicio ATENPRO (Atención y Protección a Víctimas de violencia de género) consistente en la entrega de un terminal móvil a la usuaria que permite el contacto permanente con un Centro de Atención 24 horas al día los 365 días del año, las mujeres con discapacidad auditiva y visual pueden utilizar este servicio de telefonía móvil:

- Mujeres con discapacidad auditiva a través del sistema de mensajería SoTA.



□ Mujeres con dificultades visuales a través de lectores de pantallas, aumentadores de pantallas, así como software que permite la utilización de la pantalla táctil a través de la combinación de los botones.

En el caso de dispositivos telemáticos de control del seguimiento de las órdenes y medidas de alejamiento, corresponde al órgano judicial que acuerde la instalación valorar las circunstancias personales de los/as usuarios/as, para garantizar la comprensión de su funcionamiento y el correcto uso del dispositivo. Los dispositivos generan alarmas o alertas según el Protocolo de Actuación, en cuyo caso la señal se muestra en la pantalla del dispositivo mediante la recepción de un mensaje (que el usuario/usuario debe aceptar) y simultáneamente va acompañado de una señal sonora y la iluminación de la pantalla en rojo.

Si la persona tuviese discapacidad auditiva, ante una señal del dispositivo, vería el mensaje y la comunicación con el centro de control se efectuaría por WhatsApp.

Si la persona tuviese discapacidad visual, ante una señal sonora, podría comunicarse telefónicamente con el centro de control para que le explicaran como actuar conforme al protocolo de actuación.

Por lo que se refiere a la mejora del conocimiento y el seguimiento estadístico en materia de violencia de género y discapacidad, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género está ultimando un estudio al respecto cuyos primeros resultados espera poder hacerse públicos a finales 2019.

En cuanto a las medidas adoptadas en el marco del Pacto de Estado con las Comunidades Autónomas, se informa de que tanto en 2018 como en 2019, mediante el correspondiente Acuerdo del Consejo de Ministros, una vez aprobados los criterios de reparto por la Conferencia Sectorial de Igualdad, se han transferido los créditos de 100.000.000 euros correspondientes a los fondos para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas, previstos en el Informe de la Subcomisión del Congreso para un Pacto de Estado en materia de Violencia de Género y en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2018 prorrogados en 2019. Con esos fondos las Comunidades Autónomas deben desarrollar todas aquellas medidas del Pacto de Estado que afectan a materias de su competencia, entre ellas las medidas relacionadas con el acceso de las mujeres con discapacidad a todos los recursos y servicios destinados a la asistencia integral a víctimas de violencia de género puestos a su disposición por las Comunidades Autónomas.

Asimismo, las resoluciones de la secretaria de Estado de Igualdad de distribución territorial -para los ejercicios 2018 y 2019 respectivamente- de subvenciones financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, a gestionar por las Comunidades y Ciudades Autónomas, destinarán el crédito recibido a los proyectos o programas que





tengan como finalidad el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado para la violencia de género, entre otros los siguientes :

□ Mantenimiento y mejora de las redes de recursos y servicios sociales destinados a la prestación de servicios especializados de atención, emergencia, apoyo y acogida y recuperación a mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia sexual y de otras formas de violencia contra las mujeres, en particular, los dirigidos a mujeres especialmente vulnerables (discapacidad, extranjeras, mayores, drogodependencias, salud mental).

□ Realización de actuaciones encaminadas a la formación especializada continuada de todos los profesionales de las redes y recursos autonómicos para la asistencia social a las víctimas de todas las formas de violencia contra la mujer, incluyendo formación específica relativa a la atención especializada en situaciones de mayor vulnerabilidad: menores víctimas de violencia de género y de cualquier forma de violencia contra la mujer, discapacidad, extranjeras, drogodependencias, problemáticas de salud mental, personas mayores.

Respecto al ejercicio 2018 ya finalizado, la Resolución de la Secretaria de Estado de Igualdad establecía que las Comunidades Autónomas, no más tarde del 31 de marzo de 2019, debían remitir a esta Delegación del Gobierno para la Violencia de Género información relativa a la totalidad de los compromisos de créditos, de las obligaciones reconocidas y de los pagos realizados financiados con cargo al presupuesto de gastos del ejercicio 2018. En estos momentos, la Delegación del Gobierno está llevando a cabo el estudio de la información recibida de las Comunidades Autónomas en la que figuran los programas desarrollados en 2018.

Además, respecto a los créditos destinados a las Comunidades Autónomas para la financiación de programas de apoyo a víctimas de agresiones y/o abusos sexuales previstos en los Presupuestos Generales del Estado para 2018, en la relación certificada de proyectos a realizar por las Comunidades Autónomas, publicada en el BOE de 8 de noviembre de 2018, constan programas para la detección, prevención y tratamiento de agresiones sexuales en mujeres con discapacidad.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social financia anualmente actuaciones para la atención a personas sordas en el ejercicio de sus derechos básicos, a través de una subvención nominativa a favor de la Confederación Estatal de Personas Sordas.

Las actividades previstas en la subvención se engloban en dos servicios independientes: la plataforma de vídeo interpretación visual y los servicios presenciales de intérpretes de lengua de signos.



En el año 2018 se han realizado 15.116 unidades de servicios de intérpretes de lengua de signos presenciales, siendo el ámbito sanitario el más utilizado con un 51,56% de los servicios. El ámbito de la justicia ha representado un 2,39% de los servicios. Respecto a las llamadas a través del Svisual, destaca el ámbito familiar con un 15,40% de los servicios y representando el ámbito de la justicia un 0,70%.

Asimismo, a través de las subvenciones del IRPF del año 2018 se han financiado programas específicos a entidades que trabajan con personas con discapacidad intelectual especialmente destinados a las mujeres.

Madrid, 31 de julio de 2019